

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por LUZ ADRIANA ZAPATA GARCES contra DO 'GROUP S.A.S., evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido copia del auto admisorio, demanda y anexos, al correo electrónico administracion@doconsultancy.co, el cual fue efectivamente recibido por dicha sociedad el 13 de septiembre de 2022 según constancia emitida por MailTrack.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se tendrá por notificada la demanda desde el día 16 de septiembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE** 

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 164, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de SEPTIEMBRE de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home.

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA Secretaria Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b18bbbf256ce55a58765dbabf6ef1aa694fdd29b0a36d553c0504bf8aa70eb5b

Documento generado en 23/09/2022 12:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica